



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

# Garantías para el acceso a fondos de la Agencia I+D+i

**Tipos, características y requerimientos  
técnicos para beneficiarios**

# Garantías para el acceso a fondos de la Agencia I+D+i

---

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) promueve la ciencia, tecnología e innovación a través de la implementación de instrumentos dirigidos a distintas temáticas, sectores y beneficiarios.

Si bien cada línea de apoyo económico promovida por la Agencia tiene sus particularidades, hay características comunes a las garantías que los beneficiarios deben presentar para acceder a esos fondos.

En este manual se abordan los **tipos, características y requerimientos de esas garantías**, además de la forma de presentación de los documentos necesarios ante la Agencia I+D+i, con el fin de facilitar el proceso y acceder así a una posibilidad concreta de avanzar en el desarrollo de innovación tecnológica de Argentina

## **A continuación encontrarán:**

- Garantías: qué son y cuáles pueden presentarse
- Pasos para la presentación de garantías
- Características, requisitos y cancelación de cada tipo de garantía
- Preguntas frecuentes sobre el trámite

Se sugiere a los beneficiarios una lectura atenta de este material, con sus etapas y preguntas frecuentes, para evitar dilaciones en la acreditación de los fondos.

Por consultas sobre puntos que no hayan sido abordados en este manual, los beneficiarios pueden ponerse en contacto con el asesor legal asignado a su caso.

# Garantías: qué son y cuáles pueden presentarse

---

Las garantías tienen como objetivo asegurar el cumplimiento de una obligación. En el caso de obtener el financiamiento de un Fondo de la Agencia I+D+i, los beneficiarios deberán presentar una garantía que respalde la inversión en caso de incumplimiento del contrato pactado.

Actualmente existen cuatro tipos de garantías a presentar ante la Agencia:

- ✓ Hipoteca
- ✓ Prenda
- ✓ Aval Sociedad de Garantía Recíproca (S.G.R.)
- ✓ Póliza de seguro de caución (para determinadas líneas de proyectos)

Si bien cada beneficiario podrá elegir qué garantía presentar para su proyecto, es importante tener en cuenta que hacerlo en tiempo y forma es fundamental para la acreditación de los fondos.

# Pasos para la presentación de garantías

---

Una vez adjudicado un proyecto para ser financiado por alguno de los Fondos de la Agencia I+D+i, los beneficiarios deberán presentar las garantías correspondientes, según las siguientes etapas

- 1) Se ingresará la documentación por plataforma de Trámites a Distancia (TAD)
- 2) Se presentará planilla de ofrecimiento de garantía.
- 3) La Agencia I+D+i revisa la documentación enviada. Si corresponde proceder con el trámite, un asesor legal se contactará con el beneficiario para solicitar información adicional si fuera necesaria, o coordinar fecha de firma de documentos.
- 4) Firma de documentos de manera presencial en la Agencia I+D+i
- 5) Acreditación de los fondos según contrato

## ¡Atención!



Es importante tener en cuenta que:

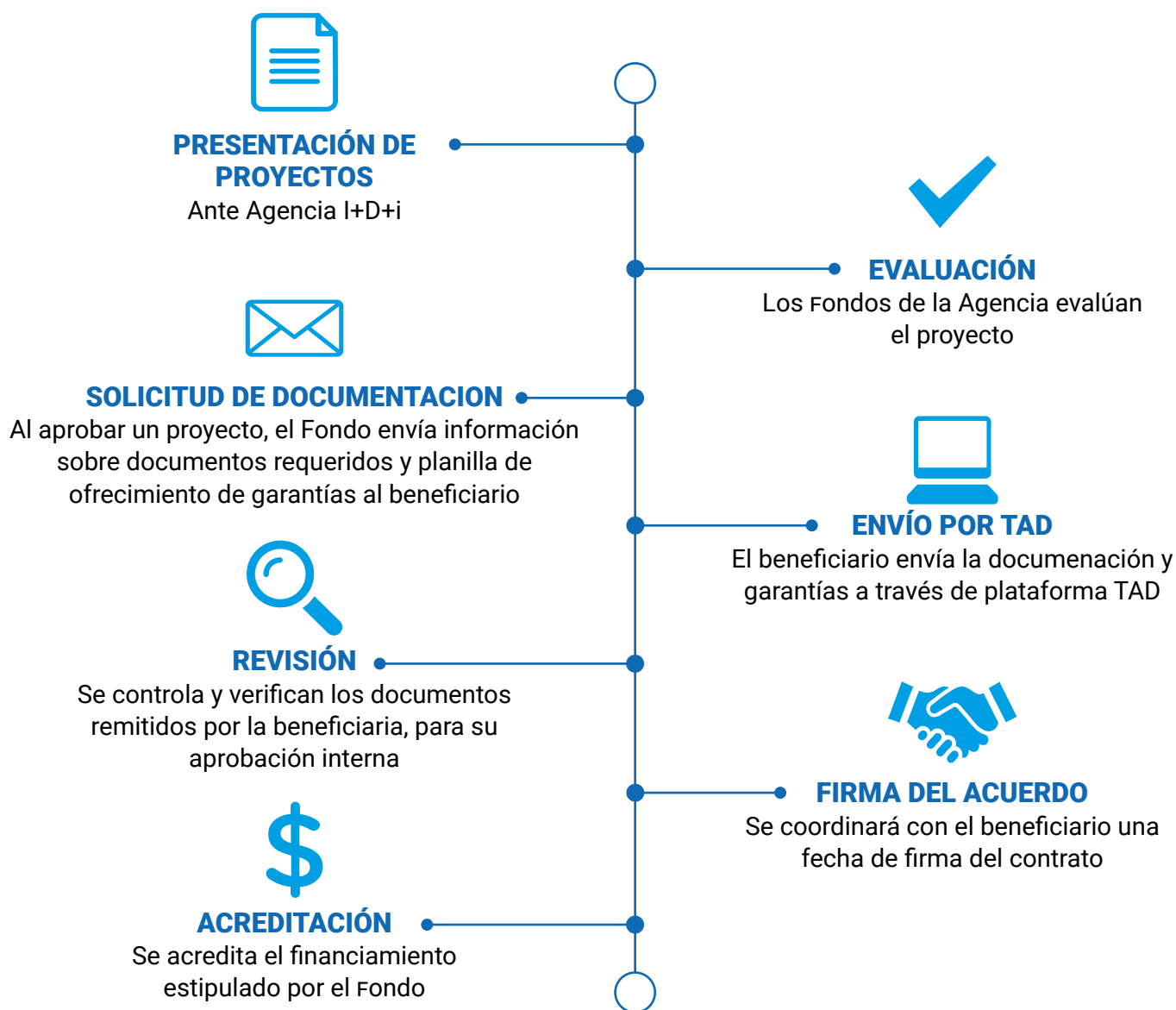
En caso de optar por garantías prendarias o hipotecarias, **los bienes no podrán tener deudas o restricciones de ningún tipo**. Además, en estos casos se deberán acompañar copias de título, informe de dominio y gravámenes por todo concepto, de fecha no anterior a 30 días previos al ofrecimiento.

Una vez constituida la garantía, ésta mantendrá su vigencia hasta la finalización real del proyecto beneficiario.

A continuación se abordarán las características de cada una de ellas y sus requisitos de cancelación.

# Garantías: qué son y cuáles pueden presentarse

## PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS



### ¡IMPORTANTE!

Las garantías deben ser suficientes, es decir, cubrir el monto total de la financiación estipulada por el contrato.



## Hipoteca

En este caso la garantía a presentar consistirá en un inmueble (casa, departamento, galpón, etc.) que funcionará como garantía para la acreditación del financiamiento.

Es necesario realizar una **tasación de bienes** para valorar los activos ofrecidos en garantía. Esta tasación está a cargo de la Agencia I+D+i.

Si se opta por una garantía hipotecaria, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ El beneficiario podrá elegir libremente la escribanía con la que trabajar. Una vez que se contacten con el profesional interviniente de la Agencia, éste les remitirá la documentación del Organismo: acreditación de personería del funcionario firmante y un modelo de minuta notarial, a fin de continuar con el trámite.
- ✓ El presupuesto de las escrituras varía de acuerdo al monto del contrato y la jurisdicción del inmueble. Estos costos corren por cuenta del beneficiario.
- ✓ La escribanía deberá enviar la minuta de estilo a la Agencia, a fin de ser revisada y aprobada.
- ✓ La escribanía debe informar fehacientemente a la Agencia la presentación del trámite de inscripción en el registro correspondiente para efectivizar los desembolsos.
- ✓ Una vez aprobada la minuta, se coordinará fecha de firma de manera presencial en la Agencia, entre la autoridad y el escribano/a. Para esto se debe acompañar una copia simple de testimonio firmada.



## Cancelación

Para levantar la hipoteca al finalizar el proyecto, se deberá realizar una solicitud al abogado interviniente quien verificará la acreditación e imputación del pago final del crédito. En caso afirmativo, se informará que podrá elegir libremente un escribano para la operación.

Con la documentación lista, se coordinará la fecha de firma con la autoridad correspondiente en la sede de la Agencia, para finalizar el trámite.



## Prenda

Como en el caso de la hipoteca, la garantía prendaria asegura el cumplimiento de un contrato, solo que en este caso se trata de bienes muebles que pueden ser registrables y no registrables, como maquinaria agrícola, vial e industrial o automotor.

Cuando se opta por una garantía prendaria, también es necesario realizar una **tasación de bienes** para valorar los bienes ofrecidos en garantía. Esta tasación está a cargo de la Agencia I+D+i

Para presentar una garantía prendaria, el beneficiario deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La empresa beneficiaria del proyecto deberá descargar el formulario de contrato de prenda con registro desde la web de la Dirección Nacional de Registro de Propiedad Automotor (DNR-PA) y completarla por computadora.
  - ✓ Desde "Registros seccionales" opción "provincias" se podrá visualizar los datos del registro correspondiente.
  - ✓ Si se trata de un vehículo, la búsqueda se hará desde la solapa "radicación de patentes"
  - ✓ En caso de maquinaria o automotor, se deberá enviar el formulario 03, y 02 en caso de reinscripción.
- Para el envío de la documentación se deberá coordinar con el personal de la Agencia a fin de que este pueda revisarlo y acompañarlo con el escrito de declaración jurada de ubicación de bienes. Ambos documentos llevarán la firma de la autoridad correspondiente.

### ¡Importante!



Al presentar el formulario de contrato de prenda en el registro correspondiente, **no debe adjuntarse el contrato de mutuo original.**

- Es importante concurrir al registro con la documentación que corresponda según tipo societario y carácter del firmante. Allí, la firma del deudor (beneficiario del proyecto) puede tomarse en el registro o presentar certificación y legalización de firma mediante escribano público y colegio de escribanos. Estos costos corresponden al beneficiario.

Una vez finalizada la inscripción, toda la **documentación debe enviarse a la Agencia por dos vías:**

- 1) mediante plataforma TAD (digital)
- 2) documentos originales en papel a las oficinas de la Agencia I+D+i, previa coordinación con el personal de la Agencia interviniente en el proyecto.

## ¡Atención!



Las garantías prendarias de bienes muebles registrables y no registrables deben reinscribirse transcurrido un período de 5 años en el mismo registro en que se hizo su inscripción inicial, por lo que el beneficiario deberá abonar nuevamente el arancel correspondiente al trámite y sellado.

Cuando se requiera, el personal de la Agencia elaborará un formulario de reinscripción del contrato de prenda que será firmado por la autoridad correspondiente de la Agencia para acompañar el documento.



## Cancelación de la prenda:

Para avanzar con la cancelación de la prenda, el beneficiario deberá comunicar al personal de la Agencia que desea liberar la garantía. Allí, se constatará la acreditación e imputación del pago de la última cuota del crédito con el área correspondiente.

Una vez confirmado dicho pago, se confecciona el Formulario 06 donde se completará el apartado de "cancelación". En el contrato de prenda original se hará la misma operación, y ambos documentos serán firmados por la autoridad correspondiente.

## ¡Importante!



Quien retire los documentos deberá concurrir, previa organización con el personal de la Agencia, con la documentación que acredite su personería y copia de DNI.



## Aval de Sociedad de Garantía Recíproca (S.G.R.)

Las SGR son sociedades comerciales que buscan facilitar el acceso a créditos a empresas que de otro modo no podrían contar con esa garantía, a través del otorgamiento de avales. Es decir que en este caso la garantía a presentar consistirá en el aval de alguna de estas Sociedades.

Al optar por este tipo de seguro, los beneficiarios deben tener en cuenta que:

- ✓ Podrán elegir libremente la S.G.R. a la que solicitar el aval.
- ✓ El personal de la Agencia brindará el modelo de documento correspondiente y, una vez confeccionado, deberá ser devuelto al profesional para su aprobación final antes de la firma del documento.





## Pólizas de seguros de caución

En este tipo de garantía interviene una compañía aseguradora que el beneficiario contrata para elaborar una póliza que funcionará como garantía de cumplimiento del convenio con la Agencia.

A la hora de optar por un seguro de caución, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ La póliza debe ser confeccionada a nombre de la Agencia I+D+i, con una cobertura de "garantía en ejecución de contrato".
- ✓ La póliza debe mencionar como objeto el cumplimiento del contrato, e incluir los datos de identificación del proyecto presentado.
- ✓ Este seguro debe contar con una vigencia abierta desde el día que comienza a regir y hasta que se salde la obligación del tomador (beneficiario del crédito).
- ✓ La compañía aseguradora deberá entregar la póliza a la empresa beneficiaria.
- ✓ En caso que el seguro de caución presente algún error u omisión, la Agencia solicitará a la compañía que envíe un endoso de la misma, previa certificación por escribano y legalización correspondiente.



## Cancelación de avales y pólizas:

La solicitud de liberación de pólizas deberá realizarse por correo electrónico a los referentes del FONTAR, quienes remitirán el modelo de nota a presentar por correo electrónico.

Dicha nota deberá identificar:

- ➡ Nombre de la aseguradora y CUIT
- ➡ Nombre del beneficiario y CUIT
- ➡ Número de póliza
- ➡ Instrumento, código y título del proyecto
- ➡ Datos de contacto (teléfono y correos electrónicos)

Una vez que el área de FONTAR informe la efectiva finalización del proyecto, se procederá a la devolución de la póliza original y/o se confeccionará un informe con firma digital de la autoridad correspondiente que será enviado por correo electrónico al mail denunciado por el beneficiario, y le permitirá iniciar el trámite de baja ante la aseguradora, sin necesidad de contar con el documento original.

# Preguntas frecuentes

---

## **¿Qué es el TAD?**

**TAD o Trámites a Distancia** es una plataforma que permite a los ciudadanos realizar trámites frente a la administración pública de forma virtual.

## **Si surgen trámites o sellados para estos procesos, ¿quién es responsable de abonarlos?**

Salvo las tasaciones en caso de hipotecas o garantías prendarias en la primera tasación, otros trámites o sellados que sean necesarios para el desarrollo del proceso de presentación de garantías, corren por cuenta del beneficiario.

## **Si me aprueban una garantía prendaria o hipotecaria pero luego deseo cambiar el/los bienes, ¿se puede hacer?**

Si el beneficiario desea sustituir los bienes ofrecidos en garantía, deberá comunicarlo a la Agencia y contar con la aprobación del abogado interviniente. Además, se deberá realizar una nueva tasación, cuyos costos estarán a cargo del beneficiario.

## **Si debo elegir escribanía para los trámites, ¿debe ser de C.A.B.A.?**

Los beneficiarios tienen libre elección de escribanía, pero es importante recordar que las tomas de firma se hacen en la sede de la Agencia I+D+i en la Ciudad de Buenos Aires.

## **Si la autoridad de la Agencia I+D+i debe firmar alguno de los documentos, ¿dónde se realiza dicha firma?**

En todos los casos en que la autoridad deba realizar firmas, lo hará en la Agencia (C.A.B.A.) con cita previa.

## **¿Con qué plazo cuento para presentar las garantías y acceder al financiamiento?**

El plazo de presentación de garantías varía para cada línea de proyecto y se estipula por contrato, por lo que los beneficiarios deberán remitirse a ese documento.

## **¿Para todos los proyectos puedo presentar cualquiera de estas garantías?**

No. Las garantías a presentar dependen de la línea de financiamiento, por lo que debe consultarse el caso al representante legal asignado.